



Gerencia Regional de Infraestructura

G. R. I.	
REG. N°	2205865
EXP. N°	1506728

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 268 -2017-G.R.-JUNÍN/GRI.

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

Huancayo, 03 AGO 2017

VISTO:

El Expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. 30309 DEL CENTRO POBLADO DE QUILLAYO, DISTRITO DE CHAMBARA, PROVINCIA CONCEPCION, DEPARTAMENTO DE JUNIN", elaborado por el CONSORCIO "QUILLAYO", el mismo que fue remitido por la Representante Comun, Sra Perez Carbajal Daicy, para su conformidad y aprobación;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Texto Único Ordenado, aprobado por D.S. N° 304-2012-EF de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, es necesario emitir el acto administrativo por medio del cual se aprueba el Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. 30309 DEL CENTRO POBLADO DE QUILLAYO, DISTRITO DE CHAMBARA, PROVINCIA CONCEPCION, DEPARTAMENTO DE JUNIN", CODIGO SNIP N° 345643, remitido por el CONSORCIO "QUILLAYO", para su conformidad y aprobación;

Que, la elaboración del Expediente Técnico del referido Proyecto, se ha realizado en función a la viabilidad a Nivel de Perfil, señalado por la OPI del Gobierno Regional Junin, el cual se encuentra identificado con Código SNIP N° 345643;

Que, con fecha 09 de enero del 2017, el Comité Especial publico la adjudicación de la Buena Pro de la **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 0144-2016-GRJ/CS-PRIMERA CONVOCATORIA**, para la contratación de servicio de consultoria para la Elaboracion del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. 30309 DEL CENTRO POBLADO DE QUILLAYO, DISTRITO DE CHAMBARA, PROVINCIA CONCEPCION, DEPARTAMENTO DE JUNIN", bajo el sistema de contratación a **SUMA ALZADA**,

Que, mediante Contrato de Proceso N° 019-2017-GRJ/ORAF, de fecha 07 de Febrero del 2017, suscrito entre el Gobierno Regional Junín y el CONSORCIO "QUILLAYO", representado por el Sra. Perez Carbajal Daicy, se





Gerencia Regional de Infraestructura

establece el objeto, monto contractual, plazo de ejecución de la prestación, responsabilidad de las partes, responsabilidad por vicios ocultos, penalidades y otros del servicio de consultoría para la elaboración del Expediente Técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. 30309 DEL CENTRO POBLADO DE QUILLAYO, DISTRITO DE CHAMBARA, PROVINCIA CONCEPCION, DEPARTAMENTO DE JUNIN";

Que, mediante Carta N° 007-2017-CONSORCIO QUILLAYO, con fecha de recepción, 24 de Febrero del 2017, el Representante Comun del CONSORCIO QUILLAYO, Sra. Perez Carbajal Daicy, remite al Sub Gerente de Estudios, Ingeniero: Julio Buyu Nakandakare Santana, el Expediente Técnico del proyecto en mención, para su evaluación y tramite correspondiente;

Que, mediante Carta N° 309-2017-GRJ/GRI/SGE, de fecha 11 de mayo del 2017, el Sub Gerente de Estudios, Ingeniero: Julio Buyu Nakandakare Santana, en merito a la Orden de Servicio N° 1739, de fecha 26 de Abril del 2017, remite el Expediente Técnico del Proyecto en mención al Ingeniero: Yohel Nino Mundargo Cervantes, para su evaluación correspondiente;

Que, de acuerdo a la Directiva N°004-2013-GRJ-GRI-SGE "NORMAS PARA LA ELABORACIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO DEFINITIVO O EXPEDIENTE TÉCNICO DE UN PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA O CONTRATA EN EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN", se ha procedido con la Evaluación del Expediente Técnico;

Que, la Sub Gerencia de Estudios para realizar la aprobación correspondiente, remite a la Gerencia Regional de Infraestructura, el Expediente Técnico del Proyecto: "**MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA DE NIVEL PRIMARIA N 30237 VIRGEN DE COCHARCAS DEL CENTRO POBLADO DE COLPAR, DISTRITO DE QUIILCAS, PROVINCIA DE HUANCAYO, REGION JUNIN**", CODIGO SNIP N° 345643, elaborado por el CONSORCIO "QUILLAYO", el mismo que cuenta con la CONFORMIDAD correspondiente, según Carta N° 016-2017-EE/ING.YNMC e INFORME N° 006-2017-YNMC, de fecha 12 de julio del 2017, emitido por el Ingeniero Civil: Yohel Nino Mundargo Cervantes con Registro CIP N° 183184, dando conformidad al Expediente, el mismo que comprende básicamente lo siguiente:

RESPECTO AL CONTENIDO MINIMO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO:

1. CARATULA	ADJUNTA-CONFORME
2. CONTENIDOS E INDICE	ADJUNTA- CONFORME
3. RESUMEN EJECUTIVO DEL PROYECTO	ADJUNTA CONFORME
4 MEMORIA DESCRIPTIVA DEL PROYECTO	ADJUNTA CONFORME
5. INGENIERIA DEL PROYECTO (memoria de cálculo, calicatas, etc.)	ADJUNTA CONFORME
6. PRESUPUESTO RESUMEN	ADJUNTA CONFORME
7. PRESUPUESTO ANALÍTICO GENERALES	ADJUNTA CONFORME
8 PRESUPUESTO GENERAL	ADJUNTA CONFORME
9 ESPECIFICACIONES TECNICAS	ADJUNTA CONFORME
10. HOJA DE METRADOS	ADJUNTA CONFORME





Gerencia Regional de Infraestructura

11. PRESUPUESTO BASE	ADJUNTA CONFORME
12. ANÁLISIS DE COSTOS UNITARIOS	ADJUNTA CONFORME
13. INSUMOS DEL PROYECTO	ADJUNTA CONFORME
14. FORMULA POLINOMICA	ADJUNTA CONFORME
15. DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES	ADJUNTA CONFORME
16. DESAGREGADO DE GASTOS DE SUPERVISION	ADJUNTA CONFORME
17. CRONOGRAMAS	
a. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO	ADJUNTA CONFORME
b. CRONOGRAMA VALORIZADO DE EJECUCIÓN DE PROYECTO	ADJUNTA CONFORME
c. CRONOGRAMA DE DESEMBOLSO	ADJUNTA CONFORME
18. PLANOS CONSTRUCTIVOS POR ESPECIALIDADES	
a. PLANO UBICACIÓN Y LOCALIZACIÓN	ADJUNTA CONFORME
b. PLANTEAMIENTO GENERAL	ADJUNTA CONFORME
c. PLANOS	ADJUNTA CONFORME
19 ANEXOS	
a. PANEL FOTOGRAFICO	ADJUNTA CONFORME
b. CD	ADJUNTA CONFORME

Por otro lado el Evaluador del proyecto en mención, indica que las variaciones en la formulación del estudio definitivo actualizado a nivel de inversión, en comparación al PIP de pre Inversión, implican modificaciones no sustanciales, por el cual la evaluación económica permanece siendo rentable.

La variación presupuestal, se debe principalmente a cambios no sustanciales como:

- ✓ Variación de metrados, en algunos casos se incrementa y en otros disminuye.
- ✓ Variación de metas y partidas, al respecto se debe precisar que se generaron metas y partidas nuevas en algunos casos se suprimieron metas y partidas, esto se debió a que en el desarrollo del expediente técnico se realizaron estudios más detallados a nivel de ingeniería y a nivel constructivo, por el cual se obtuvo plano de detalles, metas y partidas necesarias para garantizar el cumplimiento de objetivos y la vida útil del proyecto.
- ✓ Actualización de costos horas hombre (HH), capataz, operario, oficial y peón de acuerdo a lo establecido en el régimen de construcción civil y a la fecha de elaboración del presupuesto del expediente técnico.

CONCLUYENDO:

- El Expediente Técnico del proyecto en mención se encuentra conforme el mismo que en adelante debe adecuarse a los requisitos exigidos de acuerdo a la Directiva.

RECOMENDANDO:

- El Expediente Técnico del proyecto en mención se deberá proseguir con el registro correspondiente del FORMATO 15 – FORMATO 16.

Que, mediante Informe N° 041-2017-GRJ-GRI-SGE/NMAM, de fecha 19 de julio del 2017, la Economista: Nathaly Maylen Asencio Melgar, comunica al Sub Gerente de Estudios, Ingeniero: Julio Buyu Nakandakare Santana, el REGISTRO DE VARIACIONES EN LA FASE DE INVERSION DEL PIP CON CODIGO SNIP 345643, donde indica que ha sido registrado de acuerdo a la Directiva General del Sistema Nacional de Inversion Publica N° 001-2011-EF/68.01, aprobada por Resolucion Directoral N° 03-2011-EF/68.01 y pautas para la elaboración de FORMATO SNIP 15 y 16;

Que, con Reporte N° 1290-2017-GRI/SGE, de fecha 26 de Julio de 2017, el Sub Gerente de Estudios, Ingeniero: Julio Buyu Nakandakare Santana,





Gerencia Regional de Infraestructura

emite opinión técnica favorable y conformidad para la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto en mención y remite el proyecto de resolución para su visación y tramite correspondiente;

Estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Estudios y contando con la visación correspondiente;

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27867 y sus Modificatorias; la Resolución Ejecutiva Regional N°103-2015-GR-JUNIN/PR y de acuerdo a las Funciones Especificas, del Gerente Regional de Infraestructura, según el Manual de Organización y Funciones Gobierno Regional Junín;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el Expediente Técnico del Proyecto: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. 30309 DEL CENTRO POBLADO DE QUILLAYO, DISTRITO DE CHAMBARA, PROVINCIA CONCEPCION, DEPARTAMENTO DE JUNIN”**, CODIGO SNIP N° 345643, modalidad Contrato, con un plazo de ejecución de 210 días calendarios y un presupuesto General vigente al mes de febrero del 2017;

- VALOR REFERENCIAL	:	SI.	1,852,423.61
- SUPERVISIÓN	:	SI.	105,145.42

PRESUPUESTO TOTAL	:	SI.	1,957,569.03
--------------------------	----------	------------	---------------------

Son: Un Millon Novecientos Cincuenta y Siete Mil Quinientos Sesenta y Nueve con 03/100 Nuevos Soles.

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER, que la aprobación del Expediente es de carácter netamente técnico, siendo que la ejecución del Proyecto quede supeditada al cumplimiento de la normatividad vigente en cuanto a su priorización y financiamiento;

ARTÍCULO 3°.- DETERMINAR, que en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones legales o transgresiones técnicas, en la elaboración y evaluación del Expediente Técnico, la responsabilidad recae, en **Consultor: CONSORCIO “QUILLAYO”** y el **Evaluador: Ingeniero Civil: Yohel Nino Mundargo Cervantes con Registro CIP N° 183184**, cuya responsabilidad se extiende hasta la culminación de la ejecución de la obra;

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Estudios, Sub Gerencia de Obras, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los demás órganos correspondientes del Gobierno Regional Junín.

REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE

Ing. EDUARDO CRISTIAN LAGOS VILLAVICENCIO
Gerente Regional de Infraestructura (a)
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
La que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 03 A60 2017

Abog. A. Antonieta Vidalón Robles
SECRETARIA GENERAL